

POLITICA GENERAL DE CONTRATACIÓN Y VINCULACIÓN DE CONTRAPARTES

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y controles para el relacionamiento de ALLIANCE RISK AND PROTECTION LTDA., con el sector público y privado en sus diferentes regímenes de contratación, garantizando la transparencia, la libre competencia y la prevención de conductas corruptas o anticompetitivas.

2. PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN

Toda relación contractual de la empresa se regirá por:

- Transparencia: Selección objetiva basada en méritos, capacidad técnica y financiera.
- Legalidad: Cumplimiento estricto de la Ley 80 de 1993 (para sector público) y el Código Civil y Código de Comercio (sector privado).
- Integridad: Prohibición de cualquier dádiva o beneficio para influir en la adjudicación de contratos.

3. PREVENCIÓN DE CONDUCTAS PROHIBIDAS

Queda estrictamente prohibido:

- Colusión: Realizar acuerdos con competidores para fijar precios, repartirse mercados o manipular licitaciones.
- Competencia Desleal: Utilizar medios indebidos para desviar clientela o desacreditar competidores.
- Falsificación de Documentos: Presentar certificaciones, estados financieros o documentos de experiencia falsos.

- **Precios Irrisorios:** Ofertar precios artificialmente bajos que no cubran los costos operativos mínimos de ley (tarifas SVS), con el fin de eliminar la competencia.
- Se prohíbe el uso de dinero en efectivo, tarjetas o bonos para influir en la adjudicación de contratos.
- La recepción o entrega de regalos o invitaciones en negociaciones deberá contar con el conocimiento y autorización de la Gerencia General quien fijará los topes e dinero.

4. DEBIDA DILIGENCIA EN EL RELACIONAMIENTO

Antes de cualquier contratación, el Oficial de Cumplimiento y el área comercial deberán:

1. **Verificar Antecedentes:** Consultar listas restrictivas y antecedentes disciplinarios de la contraparte.
2. **Validación de PEPs:** Identificar si en la contraparte existen Personas Expuestas Políticamente que puedan generar un conflicto de interés.
3. **Declaración de Vínculos:** Exigir a los involucrados en la negociación la firma del formato de "Declaración de Conflictos de Interés", haciendo especial énfasis en vínculos con exfuncionarios públicos en los últimos dos (2) años.

5. MECANISMOS DE DENUNCIA:

ALLIANCE RISK AND PROTECTION LTDA establece un canal formal para reportar cualquier sospecha de soborno, corrupción o violación a esta política al correo electrónico oficialdecumplimento@allianceprotect.com

- **Garantías:** La empresa garantiza la confidencialidad y el anonimato del denunciante.
- **No Represalias:** Se prohíbe cualquier tipo de represalia (despido, acoso o discriminación) contra el colaborador que reporte de buena fe un acto indebido.

6. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

Cualquier violación a esta política será objeto de sanciones disciplinarias, contractuales y el reporte a las autoridades competentes (UIAF, Supervigilancia).

Se firma en Bogotá en original a los 27 días de enero del 2026.

POL-DIE-25 V1